

“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO ÁNGEL GUIMERÀ DE LITERATURA DRAMÁTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 202620265120016623

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la LGS.

2. Antecedentes

Este premio mantiene la trayectoria y el espíritu de su predecesor, el Premio Frederic Roda de teatro, creado en el año 2014 por la Asociación Agrupación Dramática de Barcelona y el Institut del Teatre de la Diputación de Barcelona, con el apoyo de Òmnium Cultural, en memoria de quien fue una de las personalidades más influyentes en la vida teatral catalana: cofundador de la ADB, subdirector del Institut del Teatre, actor, director, pedagogo, dinamizador y crítico teatral. A partir de 2018, la Diputación

de Barcelona reformuló el Premio Frederic Roda para implicar también al mundo local y a los espacios escénicos municipales.

Manteniendo el espíritu original del Premio Frederic Roda, el Premio Àngel Guimerà quiere situarse como referente de la dramaturgia contemporánea apoyando, dando visibilidad e impulso a la creación teatral en lengua catalana, con la voluntad de consolidar y proyectar este galardón como un referente dentro del ámbito de la dramaturgia catalana contemporánea.

Es con esta finalidad que la Diputación de Barcelona propone aprobar las bases del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramática 2027.

3. Objeto y finalidad del premio

El objeto de la presente convocatoria es regular y establecer los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramática, con la finalidad de seleccionar un texto teatral original escrito en lengua catalana.

Asimismo, el premio tiene como finalidad fomentar la creación dramática contemporánea en lengua catalana, apoyar el ámbito de la dramaturgia y contribuir a la difusión y reconocimiento de las obras resultantes.

4. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas mayores de 18 años que presenten obras originales escritas en lengua catalana y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en estas bases.

La participación deberá ser necesariamente a título individual, y no se admitirán obras presentadas de manera conjunta ni elaboradas en colaboración con terceras personas.

5. Características del texto

5.1 Podrán concurrir al premio obras originales, inéditas y no estrenadas en el momento de presentar la solicitud, que no hayan sido galardonadas con anterioridad en ningún otro premio o concurso, ni se encuentren en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos en el momento de la presentación. No se admitirán obras que ya hayan sido presentadas públicamente en formato de lectura dramatizada o similar.

5.2 Las obras presentadas deberán ser originales escritas en lengua catalana. No se admitirán traducciones, adaptaciones ni versiones en catalán de obras previamente escritas en otras lenguas.

5.3 Las obras presentadas deberán ser textualmente originales y no podrán constituir una segunda parte, continuación o desarrollo de una obra previamente escrita por la misma persona autora que haya sido publicada, representada o estrenada.

5.4 No se admitirán obras elaboradas total o parcialmente mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial.

5.5 Las obras presentadas deberán tener una extensión mínima de 50.000 caracteres, espacios incluidos.

5.6 El tema de la obra es libre.

5.7 La persona autora deberá garantizar el anonimato del texto presentado. A tal efecto, el manuscrito no podrá contener ningún dato, referencia o elemento que permita identificar directa o indirectamente la autoría de la obra.

6. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria

6.1 La dotación económica del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica 2027, que otorgará la Diputació de Barcelona, es de quince mil euros (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria G/40103/33410/48100.

Sobre este importe se aplicarán las retenciones fiscales que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

6.2 Asimismo, la Diputación de Barcelona asumirá la edición del texto de la obra ganadora en lengua catalana, con un importe máximo de tres mil euros (3.000 €).

7. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

7.1 Cada persona autora solo podrá presentar una única obra a la convocatoria. En el caso de que se presente más de una solicitud, se tomará en consideración únicamente la última registrada, quedando automáticamente excluidas las anteriores.

7.2 El texto presentado deberá estar escrito en lengua catalana, ser original e inédito, y no deberá haber sido galardonado previamente en ningún premio o concurso, ni estrenado, ni encontrarse en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos en el momento de presentar la solicitud. La presentación previa de la obra en formato de lectura dramatizada tendrá la consideración de estreno.

7.3 No se admitirán obras que ya se hayan presentado en ediciones anteriores de este premio.

7.4 No podrán concurrir a la presente convocatoria las personas autoras que hayan resultado ganadoras del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica 2026 o del Premio Frederic Roda de teatro 2025.

8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar

8.1 El plazo de presentación de la solicitud y de los documentos que la integran comenzará el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el día 16 de noviembre de 2026.

8.2 La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse preferentemente por vía electrónica. También se podrá tramitar presencialmente en el Registro General de la Diputación de Barcelona o en las oficinas de correos.

8.2.1 Electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona:
<<https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>>

Para poder concurrir a la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Acceder y cumplimentar el formulario electrónico de solicitud de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona, mediante un sistema de identificación digital válido de la persona autora de la obra (certificado electrónico o IdCat Móvil), e indicar en él los datos de la persona aspirante.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario electrónico de solicitud, lo siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario electrónico de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictos términos todo lo previsto en el instrumento regulador de la subvención.

- iv. Declaro responsablemente que son ciertos y completos los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
- v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es original e inédita. En el momento de presentar esta solicitud, la obra no ha sido estrenada, no ha sido galardonada en ningún premio o concurso, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos. Asimismo, manifiesto que la obra no ha sido presentada en ediciones anteriores, ni ha sido difundida públicamente en formato de lectura dramatizada o similar. La obra no es una traducción ni una adaptación al catalán de un texto originalmente escrito en otra lengua, ni tampoco constituye una segunda parte, continuación o desarrollo de una obra previamente escrita, publicada, representada o estrenada, y que la obra no ha sido elaborada total ni parcialmente mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial.

En el caso de que los datos de la firma de la solicitud no coincidan con los datos de la persona aspirante, se desestimarà la solicitud.

- a) Adjuntar la ficha descriptiva de la obra, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputación de Barcelona, en la que constarán el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión total del texto (número de caracteres, espacios incluidos) y un resumen argumental de la obra.
- b) Adjuntar el texto íntegro de la obra en formato PDF. En este documento deberán constar el título de la obra y el seudónimo de la persona autora, y en ningún caso se podrá incluir el nombre ni ningún otro dato que permita identificar su autoría.

El formulario electrónico de solicitud contiene las declaraciones responsables necesarias para que la persona solicitante pueda manifestar que cumple los requisitos de persona beneficiaria previstos en la base 4 de esta convocatoria y que el texto cumple con las características descritas en la base 5 de esta convocatoria.

Con el fin de fomentar la sostenibilidad ambiental, la Diputación de Barcelona no imprimirá las obras presentadas. Tanto la comisión técnica como el jurado recibirán los

textos exclusivamente en formato digital, mediante el reenvío del archivo PDF original presentado por las personas solicitantes.

Todo ello, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de entidades a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En este último supuesto, la persona interesada deberá comunicar a la Oficina de Difusión Artística, mediante correo electrónico dirigido a o.difusioa@diba.cat y a registre.general@diba.cat, el envío efectuado antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria.

8.2.2 Presencialmente, a través del Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya, 126, Barcelona), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Previamente será necesario consultar en la web los horarios y condiciones para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>).

Para poder concurrir a la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, donde constarán los datos de la persona aspirante. El modelo de solicitud se podrá descargar e imprimir desde el sitio web, o bien se podrá obtener en papel en el Registro General de la Diputación de Barcelona.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el modelo de solicitud, lo siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictos términos todo lo previsto en el instrumento regulador de la subvención.
- iv. Declaro responsablemente que son ciertos y completos los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
- v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es original e inédita. En el momento de presentar esta solicitud, la obra no ha sido estrenada, no ha sido galardonada en ningún premio o concurso, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos. Asimismo, manifiesto que la obra no ha sido presentada en ediciones anteriores, ni ha sido difundida públicamente en formato de lectura dramatizada o similar. La obra no es una traducción ni una adaptación al catalán de un texto originalmente escrito en otra lengua, ni tampoco constituye una segunda parte, continuación o desarrollo de una obra previamente escrita, publicada, representada o estrenada, y que la obra no ha sido elaborada total ni parcialmente mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial.

Se desestimarán las solicitudes que no estén firmadas por la persona aspirante.

- c) Copia del DNI o del documento identificativo equivalente (pasaporte o NIE).

- d) Ficha descriptiva de la obra, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputación de Barcelona, en la que constarán el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión total del texto (número de caracteres, espacios incluidos) y un resumen argumental de la obra.
- e) Un ejemplar del texto íntegro de la obra impreso a doble cara. En el documento deberán constar el título de la obra y el seudónimo de la persona autora, y en ningún caso se podrá incluir el nombre ni ningún otro dato que permita identificar su autoría. El texto de la obra deberá presentarse en sobre cerrado. En el sobre deberá figurar el título de la obra y el seudónimo.

El formulario de solicitud contiene las declaraciones responsables necesarias para que la persona solicitante pueda manifestar que cumple los requisitos de persona beneficiaria previstos en la base 4 de esta convocatoria y que el texto cumple con las características descritas en la base 5 de esta convocatoria.

8.2.3. Presencialmente, a través de la Oficina de Correos (opción correo certificado administrativo) o mediante cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder concurrir a la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, en el que constarán los datos de la persona aspirante. El modelo de solicitud se podrá descargar e imprimir desde el sitio web.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el modelo de solicitud, lo siguiente:
 - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictos términos todo lo previsto en el instrumento regulador de la subvención.
- iv. Declaro responsablemente que son ciertos y completos los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente a su original.
- v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es original e inédita. En el momento de presentar esta solicitud, la obra no ha sido estrenada, no ha sido galardonada en ningún premio o concurso, ni se encuentra en proceso de edición ni con los derechos de edición comprometidos. Asimismo, manifiesto que la obra no ha sido presentada en ediciones anteriores, ni ha sido difundida públicamente en formato de lectura dramatizada o similar. La obra no es una traducción ni una adaptación al catalán de un texto originalmente escrito en otra lengua, ni tampoco constituye una segunda parte, continuación o desarrollo de una obra previamente escrita, publicada, representada o estrenada, y que la obra no ha sido elaborada total ni parcialmente mediante herramientas o sistemas de inteligencia artificial.

Se desestimarán las solicitudes que no estén firmadas por la persona aspirante.

- c) Copia del DNI o del documento identificativo equivalente (pasaporte o NIE).
- d) Ficha descriptiva de la obra, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputación de Barcelona, en la que constarán el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmarla, la extensión total del texto (número de caracteres, espacios incluidos) y un resumen argumental de la obra.
- e) Un ejemplar del texto íntegro de la obra impreso a doble cara. En el documento deberán constar el título de la obra y el seudónimo de la persona autora, y en ningún caso se podrá incluir el nombre ni ningún otro dato que permita identificar su autoría. El texto de la obra deberá presentarse en un sobre cerrado. En el sobre deberá figurar el título de la obra y el seudónimo.

El formulario de solicitud contiene las declaraciones responsables necesarias para que la persona solicitante pueda manifestar que cumple los requisitos de persona beneficiaria previstos en la base 4 de esta convocatoria y que el texto cumple con las características descritas en la base 5 de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.3 La convocatoria y bases específicas, el extracto de la convocatoria publicado en el BOPB y el modelo de ficha descriptiva de la obra se encontrarán en el sitio web de la Diputación de Barcelona: www.diba.cat/cultura/premi-angel-guimera-de-literatura-dramatica.

8.4 La comisión técnica no considerará las propuestas que no cumplan estos requisitos o que no se presenten en las fechas establecidas.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante, por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico indicada, para que en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la notificación proceda a su subsanación o a la incorporación de las

enmiendas necesarias, con la indicación de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de su solicitud.

10. Composición del jurado, evaluación y resolución

10.1 Se constituirá una comisión técnica de lectura del Premio formada por un mínimo de seis personas miembros del Institut del Teatre de la Diputació de Barcelona, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría. La comisión realizará una primera valoración de las obras y elevará una propuesta, con la selección de seis obras, a los miembros del jurado. La composición nominativa de la comisión técnica de lectura se hará pública oportunamente en la web de la Diputació de Barcelona.

10.2 Para la resolución del premio se convocará a un jurado especializado en el que habrá una persona representante de la Asociación Agrupación Dramática de Barcelona, una persona representante de la Asociación Catalana de Dramaturgia, una persona representante de la Asociación de Profesionales de la Interpretación y la Dirección de Cataluña y una persona representante del Institut del Teatre. El jurado estará presidido por el presidente delegado del Área de Cultura de la Diputació de Barcelona o persona en quien delegue. La composición nominativa de este jurado se hará pública en la web de la Diputació de Barcelona.

10.3 El jurado contará con la Gerente de Servicios de Cultura de la Diputació de Barcelona, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria del jurado con voz, pero sin voto.

10.4 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos, y propondrá la adjudicación del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramática.

Los proyectos serán evaluados en función de su calidad como literatura dramática, siendo estos los principales criterios de valoración:

- Uso de la lengua. Dominio de la lengua catalana en todos sus aspectos: ortografía, sintaxis, gramática, vocabulario, ritmo, musicalidad y plasticidad.

- Historia y argumento: capacidad de fabulación y desarrollo del conflicto dramático.
- Estructura: coherencia y estructuración de la trama, así como la relación entre la estructura dramática y el contenido.
- Personajes: caracterización, evolución y profundidad de los personajes mediante la palabra y la acción.
- Espacio y tiempo: articulación de la palabra y de la acción dramática en relación con el espacio y el tiempo.

Cada miembro del jurado votará tres de las seis obras finalistas; la obra que sume más votos será la ganadora.

10.5 En caso de empate, se procederá a una segunda votación, en la que cada miembro del jurado votará por una obra de entre las que hayan obtenido más votos. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

10.6 De la sesión del jurado se redactará un acta, que firmarán el presidente y la secretaria, y en la que se hará constar el veredicto.

10.7 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en las presentes bases y, de forma supletoria, por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10.8 El jurado no podrá declarar el premio ex aequo.

10.9 El jurado podrá declarar el premio desierto.

10.10 El jurado tiene las máximas facultades para interpretar las bases y sus decisiones serán inapelables.

10.11 La resolución del jurado se hará pública durante la celebración de la Noche de las Letras Catalanas, organizada por Òmnium Cultural y el Institut d'Estudis Catalans, que en la edición de 2027 tendrá lugar en la segunda quincena del mes de febrero.

10.12 La publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la resolución de concesión sustituirá la notificación individual y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva. Esta publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a contar desde la aprobación de la resolución.

11. Derechos de la propiedad intelectual e industrial

11.1 Los derechos de autoría y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos.

11.2 Las personas participantes se responsabilizan totalmente de ser las únicas autoras y de garantizar que no existen derechos previos de terceras personas sobre las obras presentadas a la convocatoria.

11.3 Las personas autoras que concurren a la convocatoria, por el solo hecho de hacerlo, certifican la autoría del texto que presentan y eximen a la Diputación de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que puedan incurrir en el marco de su participación.

11.4 Las personas participantes serán responsables de las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos, y deberán indemnizar a los terceros por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la obligación antes descrita.

12. Pago y seguimiento

A partir de la publicación de la resolución de otorgamiento y antes del pago, la persona beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplimentar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para efectuar la transferencia.

13. Obligaciones

La obra premiada deberá hacer constar en todas sus ediciones, y en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo “Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica. Edició 2027”.

También deberá hacer constar el distintivo “Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica. Edició 2027” en caso de realizarse una exhibición escénica, así como en la edición de las posibles versiones en otros idiomas.

14. Publicidad del premio otorgado

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC), y también será objeto de publicidad en el sitio web de la Diputación de Barcelona.

15. Obras presentadas

Una vez resuelta la convocatoria, los archivos digitales, documentos y ficheros informáticos correspondientes a las obras presentadas quedarán archivados en el expediente electrónico administrativo de esta convocatoria.

Las solicitudes, documentación y obras presentadas en soporte papel serán escaneadas e incorporadas al expediente electrónico administrativo y, posteriormente, se procederá a la destrucción del soporte físico.

Tanto los miembros de la comisión técnica de lectura como los miembros del jurado serán responsables de la eliminación de los documentos y archivos que se les hayan facilitado para la valoración de las obras.

16. Aceptación de términos i condiciones

Las personas autoras participantes se comprometen a comunicar de manera inmediata a la Diputación de Barcelona cualquier circunstancia sobrevenida que se produzca después de la presentación de la solicitud y antes del 1 de febrero de 2027, y que afecte a las condiciones de invalidez recogidas en las bases 5 y 7 de esta convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones que la regulan, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la Diputación de Barcelona, así como la conformidad con la decisión del jurado.

La no aceptación de estas bases implica la exclusión de la persona solicitante.

17. Régimen jurídico

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona; las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y el resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

18. Resolución de conflicto

La Diputación se reserva el derecho de resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

19. Protección de datos

Las personas participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal y autorizan que los datos personales recogidos durante el premio sean tratados por la Diputación de Barcelona. En caso de no facilitar los datos solicitados en la solicitud no se permitirá la participación.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Àngel Guimerà de Literatura Dramàtica de la presente convocatoria de la Diputación de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservados de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el sitio web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC). No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionada con el tratamiento de los datos personales de la persona solicitante, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón dpd@diba.cat, desde donde la persona delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque entendemos que por esta vía se podrá resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si la persona solicitante lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en:

http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar

La persona solicitante puede ejercer el acceso a su información y el resto de derechos, en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o presencialmente o por correo en el Registro General, Rambla Catalunya, 126 – 08008 Barcelona, adjuntando en este último caso copia del documento que la identifique.”